

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Seguridad Social

Régimen

LIBRO DE MATRICULA DEL PERSONAL

(Que debe llevarse por cada centro de trabajo, a disposición de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el que se inscriben todos los trabajadores cuando inicien la prestación de servicios o sean baja en la empresa)

Empresario

Actividad

Domicilio

Localidad

Provincia

Número Inscripción S. S. / /